

## CAPITULO X.

**Jefe del Departamento de Estado Mayor.—Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra.—Su conducta política.—Diversas comisiones.—Senador suplente por el Estado de Hidalgo.—Comisionado en el Archivo General.—Tesorero del Congreso de la Unión.—Fiscal de la causa del Ex-General José Delgado.—Su muerte.**

El primero de Agosto de 67, y á consecuencia del nuevo arreglo del Ejército, el General Alvarez cesó en sus funciones como Cuartel Maestro del de Oriente, según se lo comunicaba el General Díaz, en nota de la misma fecha que a final dice: "Doy á usted las más expresivas gracias por su constante dedicación al servicio en la antedicha comisión, y le protesto de nuevo la sinceridad de aprecio con que merecidamente lo distingo." Y el mismo día la Secretaría de Guerra le ordenaba fuera á encargarse provisionalmente de la Sección de Estado Mayor, mientras se arreglaba definitivamente la planta. (1)

Sus trabajos durante este período son de importancia por tratarse de la organización del Ejército, y revelan gran actividad: en dieciocho meses se transformó esta institución, tanto en la parte administrativa como en la militar; iniciando el General Alvarez desde entonces, y en términos generales, las reformas que se llevaron á cabo durante la primera y segunda administración del General Díaz.

1 Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 2ª.—Habiendo cesado las atribuciones que tenía Vd. como Cuartel Maestro del extinguido ejército de Oriente, el C. Presidente de la República atendiendo á su aptitud se ha servido disponer venga á encargarse provisionalmente de la Sección de Estado Mayor establecida en este Ministerio, mientras se arregla definitivamente la planta.—Independencia y Libertad, México, Agosto 1º de 1867.—Mejía —C. Gral. José Justo Alvarez.—Presente."

En la memoria que presentó al Ministro á fines de 69, dice, entre otras cosas: (1)

"Respecto á la instrucción que se da á los Cuerpos del Ejército, este Departamento no ha procurado que se lleve á puro y debido efecto conforme á lo dispuesto en los Códigos militares que hasta ahora nos rigen, en razón de que es de parecer, que dichos códigos deben reformarse para la mejor disciplina y régimen militar, arreglándose á la Constitución, á las exigencias de régimen democrático y la ilustración del siglo por la notable diferencia que hay entre los súbditos del pasado y los ciudadanos armados del presente."

"También deben reformarse, en mi concepto, el formulario de documentos, las tácticas de Infantería y Caballería adecuando el manejo de armas, á los que actualmente tiene nuestro ejército, y que se consideran más ventajosas para la carga en la maniobra de ambas."

"Igualmente se hace necesario introducir la reforma en los procedimientos militares para la secuela de las causas del fuero de guerra; pero para que se puedan introducir las que se inician en esta parte esencial para la educación del soldado y estímulo general de la clase militar, es indispensable que el gobierno declare qué número de Ejército debe tener la República, cuál la manera de reclutarlo, de cubrir sus bajas y cuales las diferencias entre el permanente y el auxiliar, reglamentando esta milicia, puesto que por el servicio que hoy presta no puede considerarse como de policía, según expresa el artículo 13 de la ley de 4 de Diciembre de 1856 relativa á milicias auxiliares,—colección de Arriaga de dicho año—y en el decreto dado por este Ministerio dice milicia."

El 14 de Agosto de 1867 fué nombrado presidente de la junta encargada de hacer el Reglamento de las colonias militares de la frontera, creadas por la ley de 28 de Abril del mismo año (2). Los honrosos conceptos que contiene dicho

(1) Inédita, en mi poder.

(2) "Ministerio de Guerra y Marina.—Departamento de Estado Mayor.—La ley de 28 de Abril de este año que previno la formación de treinta colonias en la frontera de la República, necesita reglamentarse conforme á lo ordenado en su artículo II; y considerando el C. Presidente de la República que Vd. es muy apropiado para desempeñar ese trabajo, por que su aptitud y distinguidos conocimientos lo hacen merecer del mismo C. Presidente el justo concepto á que se ha hecho acreedor, ha



nombramiento muestran la opinión que de él se había formado el presidente y que satisfecho se hallaba de su actividad, de su iniciativa y de su instrucción en el ramo militar. El General Alvarez inició que aquellas deberían tener una organización civil, pues representaban la fundación de un futuro pueblo, y con esta forma se podían atraer más fácilmente á los indios á la vida civilizada, que con la incua y constante guerra que desde la conquista se les había hecho. Esta idea desarrollada y discutida por la junta la adoptaron todos los miembros de ella y fué el germen que engendró el reglamento de las colonias militares de la frontera del Norte. Este último fué remitido al Ministerio el primero de Enero de 1869 y en la nota relativa el General Alvarez manifestaba que la junta había procurado que en el dominaran las ideas de Libertad y Reforma para la institución de las Colonias y las de filantropía y amor á sus semejantes incivilizados para que en lo futuro aquellas tribus fueran provechosas á la sociedad. El 28 de Febrero lo aprobó el Presidente, quedando altamente satisfecho por el tino y precisión con que se habían llenado las miras del Congreso. (1)

\* \* \*

A pesar de sus múltiples atenciones en el Departamento de Estado Mayor; su amor á la ciencia lo llevaba á la sociedad de Geografía y Estadística de la que era socio desde 56. Con varios de sus ilustrados miembros de entonces, como eran: Altamirano, Orozco y Berra, Payno, García Cúbas, Chavero, Riva Palacio, Justo Sierra y otros, sostuvo relaciones intelectuales, que versaban sobre cuestiones científicas y de general utilidad para el país. Durante cinco ó seis años con dedicación y empeño prestó sus servicios á tan distinguida sociedad. (2)

tenido á bien nombrar á Vd. Presidente de la Junta de los Ciudadanos que á continuación se expresan:

Independencia y Libertad. México, Agosto 14 de 1868. Mejía.—C. Gral. José Justo Alvarez, Jefe del Departamento de Estado Mayor.—Presente."

(1) Para todo lo relativo á este asunto véase el folleto que se publicó en Diciembre de 68 en la "Imprenta del Gobierno, en Palacio."

(2) Como miembro de la comisión de itinerarios inició, en unión de su colaborador Rafael Durán, la manera de aumentar y corregir la obra que sobre tan importante asunto en 56 publicaron; como miembro de otra comisión propuso los términos en que la Sociedad debería procurar el engrandecimiento del país, dando á conocer en el extranjero la riqueza nacional; durante 1872 trabajó en la comisión del censo general de la República y por último, dictaminó sobre algunas cuestiones científicas.

Como Presidente de la Junta de mejoras materiales de la pequeña ciudad de Tacubaya, trabajó con grande empeño en unión de los demás miembros en establecer en ella un instituto científico y literario, que se inauguró el 20 de Octubre del mismo año, bajo la dirección del profesor Luis G. Ortiz. Fué miembro de varias sociedades (1), segundo Regidor del Ayuntamiento de Tacubaya y en 1877 electo diputado suplente por la misma municipalidad.

En el crecido número de opiniones é informes, que inéditos obran en mi poder, emitidos por el General Alvarez durante los años que estuvo al frente del Departamento de Estado Mayor, y en el que también se despachaban entonces todos los negocios de Infantería y Caballería, que en la actualidad forman un departamento especial; aparecen sus esfuerzos para organizar la parte administrativa del ejército y su energía para mejorar la disciplina, iniciando constantemente reformas indispensables, sobre todo en el ramo de justicia, pues á cada paso se tropezaba con grandes dificultades por los cambios que en la legislación militar, trajo consigo la Constitución de 1857.

En este período se ve su imparcialidad, energía, rectitud, y la necesaria ilustración para atender y resolver el sinnúmero de consultas y solicitudes que á diario recibía, sobre toda clase de negocios; pasan de 24,000 las opiniones é informes que emitió en un período de cerca de nueve años. (2)

Por política y por otras causas el Gobierno no podía aceptar, muchas veces, sus enérgicas opiniones en lo relativo á la disciplina, pues aquel período lleno de pronunciamientos, de revolucionarios que á cada paso desconocían al Gobierno, no era oportuno muchas veces proceder, como era debido, contra algunos jefes. En Marzo de 1870 propuso al Ministro y fué aceptada una circular pidiendo datos precisos á todo

[1] Socio "Residente de la Compañía Lancasteriana de México."—156.  
Socio "Protector de la Sociedad Filarmónica Mexicana."—1867.  
id. "Honorario de la Sociedad Ocampo"—1875.  
id. "id. del 'Círculo Popular Militar.'"—1879.  
id. "Protector de la Sociedad recreativa familiar de Tacubaya."—1881.  
id. de mérito honorario de la "Academia Mexicana"—1888.  
Vocal de la "Asociación Militar de Seguros"—1889.  
Socio de la "Sociedad de defensores de 186 á 1847"  
id. de la "Asociación del Colegio Militar"  
id. "Protector" de la "Academia de Bellas Artes"  
(2) Las contienen 92 volúmenes que obran en mi poder.



el ejército, para formar la estadística judicial militar, con el fin de conocer los delitos que predominaban, procurando disminuirlos y contenerlos por medio de disposiciones preventivas. Merecen especial mención sus trabajos sobre estadística durante el año fiscal de 1869 á 1870, que fueron los primeros, en su género, en el estado mayor.

A propósito de las irregularidades cometidas en la averiguación que se hizo en el 20. Batallón de la 1a. División, sobre la solicitud para pasar á otro cuerpo, del Sargento 20. Federico González, el General Alvarez decía al Ministro de la Guerra en su opinión de 6 de Agosto de 69: "Con este motivo parece oportuno, al que suscribe, manifestar que la administración de justicia en la parte militar, tiene grandes inconvenientes en la instrucción de juicios, porque no pueden atenderse los fiscales á los formularios de Colón y catecismo de Azcárate, puesto que en su mayor parte han caído en desuso á consecuencia de las garantías que concede la Constitución en su artículo 20. para los encausados á las prácticas que previene la ley reglamentaria de 12 de Febrero de 1857 para los delitos graves del orden militar, y, por último, á lo que previene la ley de Jurados y el reglamento respectivo. Entiende el que suscribe que el no haberse procedido á recopilar lo conducente para la formación de un formulario de procedimientos militares, con arreglo á la legislación militar moderna, importa una responsabilidad para el Ministerio del digno cargo de U., por cuya razón este Departamento opina, además, que se nombre una junta de dos abogados que, conociendo la legislación militar, y unidos con un jefe de conocimientos militares en este ramo, proceda á ocuparse del indicado trabajo, á fin de que de una manera más perfecta pueda procederse en materia tan delicada, y los oficiales aprendan con más perfección la secuela de los juicios que en sus distintas categorías deben ejercer. Someramente hago esta exposición; pero si llamo de preferencia la atención del Supremo Gobierno sobre este particular para que remedie un mal que es de trascendencia, por tratarse en esta clase de asuntos de la vida ó la reputación de los servidores de la República."

Con motivo de que el General José Cevallos no dió cum-

plimiento á una orden de la Secretaría de Guerra, relativa á un oficial procesado, porque dicha orden era contraria á la resolución del acesor, pasó el expediente al General Alvarez para que determinara la responsabilidad de ambos, y en su opinión de 10. de Diciembre de 1873, señala los siguientes grandes vacíos que notaba en la administración de justicia.

Afirma que Cevallos no había incurrido en ninguna responsabilidad, porque la circular expedida por Juárez el 6 de Octubre de 1860, concedía exclusivas y absolutas atribuciones á los acesores, quitando á los jefes la facultad de consultar con otros letrados cuando no estuvieran de acuerdo con el parecer de los primeros; tomando así á medias, sobre el particular, la doctrina de Escriche. En vista de este caso y de otros semejantes, en dicha opinión inició los siguientes: Primero, la violenta formación de los Códigos Militares, una vez que el Congreso resolviera sobre las leyes reglamentarias de los artículos 13, 22 y 26 y fracción XV del 72 de la Constitución. Segundo, que se pidiera al Congreso decretara la creación de un Tribunal Superior de Guerra, que conociera, en determinadas ocasiones, de revisiones, sentencias, acusaciones, excusas, recusaciones, etc.; pues esta falta de autoridad competente dejaba incompletos los juicios en sus diferentes incidentes, ocurriendo los jefes que ejercían jurisdicción al Ministerio para que resolviera puntos de derecho judicial, lo que el poder ejecutivo no podía hacer por contrario á la Constitución; y Tercero, que se reformara la circular de 6 de Octubre de 1860, devolviendo á los jefes militares la facultad de consultar con otro acesor cuando no estuvieren conformes con el parecer del que correspondiera á su jurisdicción. (1)

1 Por acuerdo especial del Ministro, en Marzo de 72, formó el proyecto de ley de administración y contabilidad militar. El Ministro de la Guerra le expidió el siguiente certificado por el período que estuvo al frente del departamento de Estado Mayor: "Ignacio Mejía General de División del Ejército Nacional, certifico: que el Señor General de Brigada Don José Justo Alvarez durante mi permanencia en la Secretaría de Guerra del 5 de Agosto de 1867 á 1º de Septiembre de 1876 en que me separé, cumplió con sus deberes en la comisión que desempeñaba como Jefe del Departamento de Infantería y Caballería á mi entera satisfacción, y que su conducta tanto civil como militar fué muy buena.—A pedimento de dicho señor le expido el presente en México á 16 de Enero de 1891.—Ignacio Mejía.—Al margen una estampilla de á cincuenta centavos cancelada."



\* \* \*

Consecuente consigo mismo, y fiel á sus principios, no hizo causa común con ninguno de los revolucionarios que aparecieron entonces. En 15 de Enero de 1876, el Gral. Díaz proclamó el plan de Tuxtepec, desconociendo los poderes legales de la Federación, y después de la batalla de Tecuac en Noviembre del mismo año, y de la salida del Sr. Lerdo para los Estados Unidos, el 20 del mismo mes, entra en la capital, y en virtud del triunfo de la revolución de Palo Blanco y Tuxtepec, ocupa el poder.

El 29 de Noviembre, y como consecuencia de la confianza que inspiraba por su decisión por la causa de la libertad y ley fundamental, fué nombrado Oficial Mayor interino, con ejercicio de decretos del Ministerio de Guerra. (1) Varios años transcurrieron para que fueran tomadas en consideración algunas de las más importantes iniciativas que había hecho cuando estuvo al frente del Departamento de Estado Mayor. En la Memoria presentada al Congreso por el General Ogazón el 30 de Noviembre de 77, manifiesta que considerando al Ejecutivo de gran importancia las reformas de las tácticas, por exigirle así las armas modernas, se había nombrado ya una junta con ese objeto, la que ya había comenzado sus trabajos; y en la misma, daba á conocer los grandes vacíos que se notaban en la administración de justicia y que en términos generales, eran los mismos que el General Alvarez había indicado con anterioridad en las opiniones á que me he referido. (2)

En Octubre 11 del mismo año, inició el que el Departamento de Ingenieros formara una carta general de la Re-

1. "Ministerio de Guerra y Marina Sección 4ª—Atendiendo á los conocimientos de Vd. en el ramo de Guerra á la inteligencia que tiene acreditada en todos los ramos del ejército y á la confianza que merece por su decisión por la causa de la libertad y ley fundamental el C. General en Jefe del Ejército Nacional Constitucionalista encargado provisionalmente del supremo poder ejecutivo, ha tenido á bien nombrar á Vd. interinamente Oficial Mayor con ejercicio de decretos del Ministerio de Guerra y Marina que es á mi cargo.—Libertad en la Constitución Mexico Noviembre 29 de 1876.—Ogazón.—Sr. General de Brigada José Justo Alvarez.—Presente."

2. Véase dicha Memoria en sus páginas de la IX á la XIII.—La reforma de los tácticos la inició el General Alvarez en la Memoria á que me he referido y que presentó al Ministerio en 1869.

pública, por creerla de suma utilidad para el Ministerio; y en la que estuvieran representados los caminos generales, "locales, vecinales, carreteros y de herradura, situando las poblaciones con que están relacionados; los lagos de importancia y los principales ríos, cuyas crecientes periódicas impidieran su paso; así como los puntos estratégicos ofensivos y defensivos de que haya conocimiento por las memorias, partes militares ó descripciones científicas, con el fin de que dicha carta sirva para fijar, por medio de pequeños piquetes, el lugar en que estén acantonadas las tropas federales, y á la simple vista pueda el Ministerio cambiarlas de situación ó dictar órdenes de operaciones con arreglo á los datos que esta carta ministre, tomando de ella copia de la parte que corresponde á la zona en que deben operar los Generales, y sirva la fracción relativa de mutua garantía al Gobierno y á los Generales que manden las tropas. A dicha carta se acompañarán memorias descriptivas que ministren datos geográficos, topográficos y estadísticos."

El 20 del mismo mes fué aprobada la idea por el Presidente (1) y el Departamento de Ingenieros procedió á nombrar las comisiones respectivas, que desde luego empezaron sus trabajos sobre un asunto tan laborioso y de vital importancia, y que honra tanto al iniciador como al gobierno que lo puso en práctica.

Cumpliendo con un acuerdo verbal del Ministro, en Julio de 78 presentó las bases para la reforma de la administración de la armada nacional.

Formó parte de la comisión encargada de discutir el proyecto para reglamentar los uniformes del Ejército presentado por el jefe del Departamento de Estado Mayor y el formado por el Coronel Francisco Troncoso.

Presidió la junta encargada de formar el Reglamento de la Policía Rural de la Federación, y en Diciembre de 1878, por encargo especial del Ministro, hizo la iniciativa por la que el Ejecutivo pedía al Congreso un voto de confianza

(1) Véase en la Memoria citada el documento n.º 65. El Departamento de Ingenieros nombró un Director y cuatro comisiones: la geográfica, la topográfica de puntos estratégicos y posiciones militares, la de estadística y la de construcción y delineación. En último resultado no se hizo nada de provecho sobre tan importante asunto.



para el arreglo del Ejército, en su personal, instrucción, material y administración; éste le fué concedido, y el 6 de Enero nombraron al General Alvarez miembro de las comisiones encargadas: del Reglamento del Estado Mayor General; del de Colonias Militares y del Formulario General de Documentos Militares; y en Febrero 5 miembro de la Junta Administrativa creada para las atenciones del periódico militar. (1)

Cumpliendo con órdenes superiores, formó el Reglamento de la Biblioteca de la Secretaría de Guerra (Febrero 25 de 1879); interpretando debidamente las ideas del Gobierno, que si se hubieran llevado á cabo como él las formuló, en la actualidad estarían muy adelantadas las investigaciones sobre la historia militar del país, que por completo se ha abandonado. En el oficio con que acompañó el Reglamento, dice, entre otras cosas: "El primer elemento con que debe contarse, es aquel que pueda instruir al personal del Ejército contemporáneo, no de una manera poética, no sirviendo intereses personales ó mezquinos, no halagando el amor propio con hechos de armas gloriosos que por la historia no existen, sino poniéndole á la vista los documentos originales, que le sirvan para formar un juicio exacto de los hechos que han tenido lugar en nuestro país desde la proclamación de nuestra independencia en 1810, hasta la ocupación de la Capital de la República por el gobierno constitucional en 1867."

Para realizar esta idea, iniciaba la manera como debería de formarse la historia militar (Arts. del 10. al 80.) siendo el primero y quizá el único, como veremos después, que ha hecho trabajos de importancia sobre dicho asunto. (2)

Por política, pues lo creían partidario de D. Justo Benítez, el General Díaz, en lo confidencial, le manifestó que deseaba renunciara el cargo de Oficial Mayor, á lo que atentamente se negó, suplicando al Presidente que cualquiera que fuera la causa por la que ya no se le creía útil en

1 Para mayor brevedad no doy á conocer estos nombramientos que originales conservo en mi poder; anotados en su Hoja de Servicios.  
2 Véase en la memoria que presentó el General Treviño al Congreso en 1880, el documento n.º 113.

ese puesto, se le quitara, quedando como siempre á sus órdenes. El 26 de Enero de 1880 recibió orden para hacer la entrega respectiva al Coronel D. José Montesinos, nombrado para substituirlo, dándole el Ejecutivo la comisión á que se refiere el artículo 24 del Reglamento de la Biblioteca de la Secretaría de Guerra. Esta nota y los certificados que á su favor extendieron los generales Pedro Ogazón y Manuel González, demuestran que cumplió como es debido con sus atribuciones como Oficial Mayor; siendo de advertir que en el período durante el cual el primero fué Ministro, varias veces lo substituyó, mereciendo plena confianza del Presidente. (1) Con este último desde 67 lo ligaba una desinteresada amistad, aunque sin haber sido su partidario cuando la revolución de Tuxtepec, como no lo fué de ninguno de aquellos que desconocieron el orden legal.

Esta nueva comisión era laboriosa y de aquellas que exigen empeño, constancia y tiempo para obtener resultados; se trataba de recopilar en el archivo general todo lo relativo á la historia militar del país. En un período de cerca de doce años, en unión de algunos oficiales subalternos, arre-

(1) "República Mexicana.—Secretaría de Guerra y Marina.—Sección 3.ª—Hoy digo al Gral. Coronel José Montesinos lo que sigue:....."

....." Transcribo á Vd. para su conocimiento y á fin de que proceda á hacer la entrega indicada manifestándole por acuerdo del propio primer Magistrado que el Gobierno está satisfecho del cumplimiento que ha tenido Vd. en el desempeño de la Oficialía Mayor de esta Secretaría durante el período que la ha servido, por lo cual se le dan las más sinceras gracias, y atendiendo á los conocimientos, aptitud, honradez y demás circunstancias que á Vd. abonan, el citado Presidente se ha servido nombrarlo para que desempeñe la comisión de que habla el artículo 24 del Reglamento de la Biblioteca de esta Secretaría á la que se presentará para ejercer las funciones de su encargo.—Libertad y Constitución, México, Enero 26 de 1880.—Pacheco.—Al Gral. de Brigada José Justo Alvarez.—Presente."

"El General de División que suscribe bajo su palabra de honor certifica: Que durante el período corrido del veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis al veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho en que desempeñé el cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, estubo encargado de la Oficialía Mayor de la propia Secretaría el C. General de Brigada José Justo Alvarez. La aptitud que en tan difícil comisión demostró dicho C. General, así como la honradez con que la desempeñó, lo hicieron acreedor no solamente á la ilimitada confianza que el que suscribe tuvo en él sino á la merecida honra de que también el C. Presidente de la República depositara en él la propia confianza en los períodos en que me sustituía en el despacho.—Como un tributo de justicia expido el presente en México á veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Pedro Ogazón.—Al margen una estampilla de á cincuenta centavos, cancelada."

"El General de División Manuel González en Jefe del Ejército del Centro y Occidente.—Certifico: que durante mi permanencia al frente de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, el Oficial Mayor de la misma Secretaría, Gral. José Justo Alvarez, desempeñó con acierto actividad y eficacia las funciones de su empleo, dejándome satisfecho de su conducta y aptitud en el despacho de los negocios girados en aquella época por el referido Departamento de Guerra.—Y á solicitud del interesado y para los usos que le convengan le extiendo este documento en Guadalupe á veintinueve de Diciembre de 1879.—Manuel González."—Al margen una estampilla de á cincuenta centavos, cancelada.